

Consejería de Educación

2045 ORDEN 2798/2006, de 23 de mayo, del Consejero de Educación, por la que se rectifica error en la Orden 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores en la Orden 684/2006, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, por la que se acuerda la implantación de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2006), procede su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

DISPONGO

Único

Proceder a la subsanación de los errores en los términos siguientes:

1. En la relación correspondiente a la Universidad de Alcalá: Dentro del Programa de Informática, donde dice: “Máster”; debe decir: “Máster en Informática”.

Dentro del Programa de Artes Escénicas, donde dice: “Máster”; debe decir: “Máster en Artes Escénicas”.

Dentro del Programa de Derecho, donde dice: “Máster”; debe decir: “Máster en Derecho”.

Dentro del Programa de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, donde dice: “Máster”; debe decir: “Máster en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones”.

Dentro del Programa de Documentación, donde dice: “Máster”; debe decir: “Máster en Documentación”.

Dentro del Programa de Psicopedagogía, donde dice: “Máster”; debe decir: “Máster en Psicopedagogía”.

Dentro del Programa de Farmacia, donde dice:

— Máster en Ciencias Farmacéuticas.

— Máster en Farmacia y Tecnología Farmacéutica (Máster conjunto con la Universidad Complutense de Madrid. Coordinado por la Universidad Complutense de Madrid).

— Doctor”.

Debe decir:

— Máster en Farmacia y Tecnología Farmacéutica (Máster conjunto con la Universidad Complutense de Madrid. Coordinado por la Universidad Complutense de Madrid).

— Doctor”.

2. En la relación correspondiente a la Universidad Camilo José Cela, dentro del Programa de Operaciones y Logística, donde dice: “Máster en Operaciones Logísticas”; debe decir: “Máster en Operaciones y Logística”.

3. En la relación correspondiente a la Universidad Carlos III: Donde dice: “Archivos y bibliotecas en el entorno digital”; debe decir: “Documentación: Archivos y bibliotecas en el entorno digital”.

Donde dice: “Combinado en Ciencias Técnicas Estadísticas y en Ciencias Actariales y Financieras”; debe decir: “Combinado en Ciencias y Técnicas Estadísticas y en Ciencias Actariales y Financieras”.

Donde dice: “Especialización profesional en Economía para Licenciados Sociales”; debe decir: “Especialización profesional en Economía para Licenciados en Ciencias Sociales”.

Madrid, a 23 de mayo de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/14.044/06)

Consejería de Educación

2046 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas definitivas de beneficiarios de ayudas para cursar estudios de enseñanzas de Régimen Especial y para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria dirigidos al personal funcionario docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, con las adaptaciones derivadas de lo dispuesto en la LOCE.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden 7125/2005, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de enero de 2006), por la que se convocan ayudas económicas individuales para cursar estudios de enseñanzas de Régimen Especial y para la matriculación en centros públicos de enseñanza no universitaria y universitaria dirigidas al personal funcionario docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, con las adaptaciones derivadas de lo dispuesto en la LOCE, y según el acuerdo de la Comisión Seleccionadora a que se refiere la base quinta de la citada convocatoria.

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Conceder ayuda a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo

Excluir las solicitudes de ayuda relacionadas en el Anexo II de esta Resolución por alguna de las siguientes causas:

- 01 Actividad no incluida en la Orden de convocatoria.
- 02 La actividad de formación no corresponde al curso 2005/2006.
- 03 No pertenecer al cuerpo de funcionarios docentes no universitarios de carrera o en prácticas.
- 04 No haber prestado servicio efectivo como funcionario interino en el curso 2004/2005 o no estar prestando servicios en el curso 2005/2006.
- 05 Ser ya beneficiario de dos ayudas a través de la presente convocatoria.
- 06 Ser beneficiario de una ayuda para la misma actividad.
- 07 Solicitud presentada fuera de plazo.
- 08 La ayuda solicitada no corresponde a gastos de matrícula.
- 09 Estudios no realizados en un centro público.
- 10 Formalización de matrícula con posterioridad a la solicitud.
- 11 Documentación incompleta (solicitud).
- 12 Documentación incompleta (fotocopia del DNI).
- 13 Documentación incompleta (documentación acreditativa de la matrícula).
- 14 Documentación incompleta (justificante del pago de la matrícula).
- 15 Documentación incompleta (justificante de pago a centro público).
- 16 Documentación incompleta (nombramiento o certificación de la DAT).
- 17 Los estudios no corresponden al solicitante.
- 18 No ser funcionario docente de la Comunidad de Madrid.
- 19 La matrícula en centro público no se ha efectuado en el curso 2005/2006.
- 20 No prestar servicios docentes en la Comunidad de Madrid.
- 21 Pago de matrícula efectuado con posterioridad a la solicitud.
- 22 Pago de matrícula a centro público efectuado con posterioridad a la solicitud.
- 23 Documentación incompleta (datos de la solicitud incompletos).
- 24 Estudios no realizados en centro público del territorio español.

Tercero

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según se establece en los ar-

tículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de mayo de 2006.—El Director General, Miguel Zurita Becerril.

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS

Madrid-Norte

Apellidos y nombre	N.I.F.	Tipo de ayuda	Importe
ACEVEDO JATO, MARIA LUISA	01498848F	A	36,50
ACEVEDO JATO, MARIA LUISA	01498848F	A	72,12
AIRA LOPEZ, MARIA	33818945K	B	269,89
ALARCON CLEMENTE, CARLOS	06246306N	B	392,87
ALCAIRE ARNANZ, JUAN JOSE	51323866X	B	873,05
ALCOBENDAS FERNANDEZ, MIGUEL	02505767D	B	394,91
ALLENDE ALVAREZ, INMACULADA CONCEPCION	04845809P	B	506,03
ALONSO OLALLA, Mª JOSE	02890371F	A	71,50
ALVARADO RODRIGUEZ, SONIA	47016857G	A	71,50
ALVAREZ ALONSO, PALMIRA	35789257S	B	338,03
ALVAREZ FERNANDEZ, MARIA LIDIA	12749861H	B	330,71
ALVAREZ MIÑAMBRES, JAVIER	71012306J	B	280,83
ANAYA ARRANZ, OSCAR	02885309M	C	280,00
ANDRINAL JIMENEZ, M. CARMEN	07472627L	A	72,12
ANTORANZ DEL VAL, JUAN MIGUEL	51358154M	B	756,20
APARICIO GAMO, MARIA LUISA	51341257J	A	72,12
APARICIO MANRIQUE, AURORA	51349821K	A	72,12
ARANZUEQUE ROSON, M ESTHER	51356726A	A	71,50
ARANZUEQUE ROSON, M ESTHER	51356726A	A	72,12
ARCINIEGA FERNANDEZ, CARLOS	16772681T	C	1.200,00
ARIAS RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	06968367B	B	108,71
ARIJA MARTIN, MARIA DEL ROSARIO	33516350Z	B	160,39
ARRIBAS GONZALEZ, MARIA BEGOÑA	13083594K	C	251,00
ARROYO GOMEZ, ERIKA MARIA	09319044L	A	88,95
ARROYO MAROÑAS, ROSA MARIA	53011663K	C	251,00
ARROYO MARTINEZ, JOSE MARIA	51648515Z	B	239,24
ASENSIO TERCERO, LUIS MARIANO	50148474X	C	279,03
ASENSIO TORCAL, CAROLINA	50966297E	A	88,95
ASENSIO TORCAL, CAROLINA	50966297E	B	238,35
AYALA FLORES, MARIA JOSE	04166176W	A	88,95
BARDAJI DE LA TORRE, REGINA	05234382L	B	325,78
BARRAL COVARRUBIAS, Mª TERESA	01342887D	C	1.200,00
BARRERA LYX, MIGUEL	51429480P	A	72,12
BARRERA LYX, MIGUEL	51429480P	C	270,35
BARTOLOME GRANDE, PEDRO	02632941Q	A	170,68
BELAUSTEGUI FUENTES, FCO. JAVIER	01186119D	A	88,95
BELDA JODRA, DULCE	51338411L	B	489,23
BENITO VELASCO, ROSARIO	03410310P	A	71,50